



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MPA

Ayabaca, 23 de Enero del 2024

**VISTOS:** La Carta S/N, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Presidente del Comité Electoral, el señor Roberto Llacsahuanga Lloclla, mediante el cual solicita el registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el Fiscal periodo 2023-2026 JASS del C.P. Rural Ambasal Centro; **Informe N° 003-2024-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal; **Informe N° 037-2024-GDUR/MPA**, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 015-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 15 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

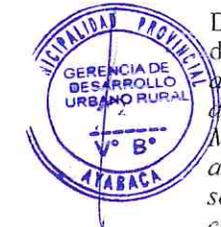
Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales, estableciendo en su artículo 80° Funciones de los Gobiernos Locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" dispone en su artículo 10.- *Funciones de los Gobiernos Locales, 10.2. En el ámbito rural, corresponde a la Municipalidad Distrital, y de modo supletorio a la Municipalidad Provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento. Y, en el artículo 20, inciso 20.1 Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, son reconocidas por la Municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el inciso 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;*

Que, el Reglamento para el Proceso Electoral del Consejo Directivo (2023-2025) y el Fiscal (2023-2026) de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del C.P. Rural Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura". Artículo 34°.- De la Solicitud de Reconocimiento.- *Una vez proclamada la lista ganadora por el Comité Electoral este informara el resultado final de las elecciones al Alcalde o Alcaldesa, adjuntando el expediente conteniendo todo lo actuado para que la Municipalidad Provincial de Ayabaca emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Reconocimiento e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad (...);*

Que, mediante Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/Reglamento para el Proceso Electoral y elección del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el/la fiscal periodo 2023-2026 de la Organización Comunal denominado "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Centro Poblado Rural Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, de fecha 10 de diciembre de 2023, en dicha asamblea





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MPA

y luego de un debate amplio se conformó un Comité Electoral conformado por tres (3) miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

Que, asimismo, con fecha 17 de diciembre de 2023, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 128 asociados/as – eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS periodo 17/12/2023 al 16/12/2025 (dos años), quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	N° VOTOS
PRESIDENTE	MARIO HERRERA FLORES	MASCULINO	03111051	117
TESORERA	SEGUNDA SOFÍA HERRERA CRIOLLO	FEMENINO	03122160	110
SECRETARIO	PAOLA LISBED TRONCOS RIVERA	FEMENINO	48734582	109
PRIMER VOCAL	AMILCAR AGUILERA YANGUA	MASCULINO	03112591	98
SEGUNDO VOCAL	MARÍA GLORIA MARTINEZ CRIOLLO	FEMENINO	03110891	95

Que, en esta ocasión no se eligió fiscal ya que el fiscal aún está vigente por (03) años periodo del 02/12/2021 hasta el 02/12/2024 cargo que asume el señor ROSENDO ANDRES YAHUANA RIVERA, con DNI N° 80343677 con Resolución de Alcaldía N° 531-2021-MPA-A.

Que, por lo expuesto, se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC. JASS DEL CP. RURAL AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, para el periodo 17/12/2023 al 16/12/2025 (dos años);

Que, el Informe N° 003-2024-SGAPS-GDUR-MPA, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC – JASS DEL C.P. RURAL AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, que al respecto se precisa, que según la normativa citada en los considerandos líneas arriba, se constituye como una función del Área Técnica Municipal de la entidad, el *“Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco”*, por lo que, se remite la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Comunidad Campesina en mención; asimismo, se anexa el Acta de Asamblea General, copias simples de DNI y demás documentales que acreditan el procedimiento de conformación del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe N° 037-2024-GDUR/MPA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, el responsable del área Técnica Municipal, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga alcanza documento donde indica que, habiendo culminado el periodo de gestión anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada *“Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”* JASS, con fecha 17/12/2023 del Centro Poblado Rural Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”, se realizó la Asamblea General de Asociados, mediante mano alzada para elegir democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS, el cual ejecutara sus funciones el 17/12/2023 al 16/12/2025 (02 años), por lo que eleva el expediente para que mediante dispositivo municipal se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO AMBASAL CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, con Informe N° 015-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MPA

informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, resulta PROCEDENTE el REGISTRO Y ACTUALIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, el mismo que se conforma según Acta de Asamblea General y según datos consignados según copias simples de DNI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” – JASS Centro Poblado Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 17/12/2023 al 16/12/2025, la misma que estará constituida de la siguiente manera:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI	Nº VOTOS
PRESIDENTE	MARIO HERRERA FLORES	MASCULINO	03111051	117
TESORERA	SEGUNDA SOFÍA HERRERA CRIOLLO	FEMENINO	03122160	110
SECRETARIO	PAOLA LISBED TRONCÓS RIVERA	FEMENINO	48734582	109
PRIMER VOCAL	AMILCAR AGUILERA YANGUA	MASCULINO	03112591	98
SEGUNDO VOCAL	MARÍA GLORIA MARTINEZ CRIOLLO	FEMENINO	03110891	95

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS del Centro Poblado Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS del Centro Poblado Ambasal Centro, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.**

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE